



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 221 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 27444)

23 SEP 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

VISTO:

El Informe N° 0278-2022-MINAGRI-PELT/OPPS, de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quienes concluyen que las actividades operativas de la Meta 0008: "Gestión de conservación y Manejo de Fauna Silvestre", el cual consta en uno (01) anillados, se alinea al OEI 02 del Pliego 013, asimismo se encuentra consistente con el Presupuesto Institucional Modificado y estructura funcional programática del periodo 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia, eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; documento modificado mediante Resolución Directoral N° 069-2022-MIDAGRI/PEBLT-DE;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL (1971 en 27444)

Resolución Directoral

Nº 221-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

23 SEP 2022

Puno, 23 SEP 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0174-2022-MIDAGRI-PEBLT, de fecha 26 de julio del 2022, se aprobó el expediente Presupuestal modificado I de la Meta: 0008: "Gestión de Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre";

Que, mediante Informe Nº 0656-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 06 de setiembre del 2022, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, aprueba el expediente presupuestal y solicita que el Expediente Presupuestal Modificado II de la Meta 0008 sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0008 Gestión de Conservación y Manejo de Fauna Silvestre obedece al incremento de créditos presupuestarios por el importe de S/. 146,250.00 con cargo a los recursos de la Meta 0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, aprobado a través de la Nota de Modificación Presupuestal Nº 0000000018; presupuesto que servirá para cumplir con los compromisos de pago de personal obrero eventual especializado en la conservación del Suri *Rhea Pennata*, asimismo, se adquirirá 61 galones de combustible Gasohol 84 Plus, 100 galones de combustible Diesel B5 S50, 50 unidades de calamina metálica roja 0.23 mm 3.60 x0.80m y 45 unidades de madera 2"x2"x3m; asimismo, se ha verificado el alineamiento del Objetivo Estratégico Institucional – OEI 2: Mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales agrarios con los productores agrarios articulados con la AEI 02.01.01 Asistencia Técnica en manejo sostenible de suelos agrarios degradados y de los recursos forestales implantada en beneficio de los productores agrarios familiares. Finalmente, se ha verificado la estructura funcional programática y asignación de recursos en concordancia al Presupuesto Institucional Modificado 2022 de la Meta 0008 Gestión de Conservación y Manejo de Fauna Silvestre, el cual cumple los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
emitido en la Oficina General de Asesoría Jurídica (Of. 107) en 27.6.21

Resolución Directoral

Nº 221 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2022

23 SEP 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Recuperación de Ecosistemas, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado II de la Meta 0008: "Gestión de Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre"; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en uno (01) anillado debidamente foliado, firmado y sellado forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 2000270 Gestión de Proyectos
ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000016 Gestión y Administración
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional
META PRESUPUESTAL	: 0008 Gestión de Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 1 Año.
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/. 502,250.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Dr. Cs. José Luis Vilca Ticona.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Riego la Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Hr. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CA# - 2958

CUT: 298-2022-PEBLT